

**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2018-2021.**

ACTA
NÚMERO
30
Sesión
ORDINARIA
17/09/2019.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 14:00 catorce horas del día 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento número 30 (treinta), con carácter de Ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2018-2021, Preside la Sesión el **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal y la Secretaría General que está a cargo del **LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA**.

En estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes munícipes:

Presidente Municipal:
L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.

Síndico Municipal
LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ.

Regidores Propietarios:

LIC. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ PULIDO
DRA. SANDRA JULIA CASTELLON RODRIGUEZ
MTRA. ROSA RUVALCABA NAVARRO
MTRO. JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO
C. JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO
LIC. ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO
LIC. SUSANA ÁLVAREZ SERRATO
C. ANA DELIA BARBA MURILLO
LIC. MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI
C. ALFREDO CAMARENA PÉREZ
LIC. RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión. Se le indica que sí, que fueron notificados en tiempo y forma.

Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUÓRUM LEGAL** declarando instalada y abierta la sesión, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente **SESIÓN ORDINARIA** fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA

2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. OFICIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DIVERSOS COMUNICADOS DE LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS. No. 429-LXII-19, No.448-LXII, No.449-LXII, No.451-LXII-19, No.461-LXII-19, No.496-LXII-19, No.506-LXII-19, No.507-LXII-19 y No. 510-LXII-19, TODOS DE LA LXII LEGISLATURA.
4. SOLICITUD POR PARTE DEL TESORERO MUNICIPAL, LCP. JESÚS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS, PARA QUE SE APRUEBE LA DESTRUCCIÓN DE RECIBOS ATRASADOS DE INGRESO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LOS AÑOS 1987-2007.
5. SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS PARA DAR CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, RELATIVAS AL EJERCICIO 2018.
6. APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, DONDE QUEDO APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
7. INICIATIVA CON TURNO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
8. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA PARA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA ZAPOTLANEJO, JALISCO.
9. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL DECRETO NÚMERO 27380 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE ADICIONA UN ARTICULO 117 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.
10. ASUNTOS VARIOS.

Por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal señala **"SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN"** e instruye al Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que está a su consideración, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica. -----

El Presidente instruye al Secretario General para que someta a votación el orden del día propuesto como está estipulado para esta sesión.

El Secretario.-

En votación económica, se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten o en su caso, en Contra.

Aprobado Señor Presidente.

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, YA FUE LLEVADO A CABO AL NOMBRAR LISTA DE ASISTENCIA AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

El Presidente Municipal. -

Continúe secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; YA FUE AGOTADO AL INICIO DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal. -

Continúe secretario con el siguiente punto.

El Secretario.-

DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- OFICIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DIVERSOS COMUNICADOS DE LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS. No. 429-LXII-19, No.448-LXII, No.449-LXII, No.451-LXII-19, No.461-LXII-19, No.496-LXII-19, No.506-LXII-19, No.507-LXII-19 y No. 510-LXII-19, TODOS DE LA LXII LEGISLATURA.

El Presidente Municipal.-

No se vota, solo es de conocimiento.

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - SOLICITUD POR PARTE DEL TESORERO MUNICIPAL, LCP. JESÚS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS, PARA QUE SE APRUEBE LA DESTRUCCIÓN DE

RECIBOS ATRASADOS DE INGRESO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LOS AÑOS 1987-2007.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

Aprobado Señor Presidente

ACUERDO NÚMERO CIENTO NUEVE: SE APRUEBA EN UNANIMIDAD EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES - - - - - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD POR PARTE DEL TESORERO MUNICIPAL, LCP. JESÚS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS, PARA QUE SE APRUEBE LA DESTRUCCIÓN DE RECIBOS ATRASADOS DE INGRESO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LOS AÑOS 1987-2007.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS PARA DAR CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, RELATIVAS AL EJERCICIO 2018.

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

Aprobado Señor Presidente

ACUERDO NÚMERO CIENTO DIEZ: SE APRUEBA POR MAYORÍA SIMPLE CON 10 VOTOS A FAVOR Y 3 ABSTENCIONES EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES - - - - - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE GASTOS PARA DAR CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, RELATIVAS AL EJERCICIO 2018.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, DONDE QUEDO APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

En el Municipio de Zapotlanejo, Estado de Jalisco, siendo las 18:15 dieciocho horas con cuarenta minutos del día Jueves 29 veintinueve de Agosto del 2019, día en el que concurrieron los integrantes de la Comisión Ejecutiva de Gestión Integral de la Ciudad, en el Salón designado para las Sesiones Plenarias de esta Comisión, y previa convocatoria a fin de convocar la Sesión Ordinaria de trabajo para la que fueron convocados, comparecieron los señores que están presentes:



COMISIÓN:	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD	MEMBROS DE SESIÓN:	2
PRESIDENTE:	ESPERANZA ADRIANA REYNOSO MUÑO	LUGAR:	SALA DE REGIDORES
SECRETARIO:		FECHA:	29-ago-19

#	MIEMBROS	ASISTENTES		
		A	P	J
1	ESPERANZA ADRIANA REYNOSO MUÑO	X		
2	MARTÍN ACOSTA CORTES	X		
3	ANA DELIA BARRA MURILLO	X		
4	MARIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MUÑO	X		
5	ALEJANDRO MARRASQUÍN ALVAREZ	X		

HORA DE INICIO:	18:15 HORAS	HORA DE TERMINO:	19:00 HORAS	QUÓRUM:	5	DE	5
-----------------	-------------	------------------	-------------	---------	---	----	---

#	INVITADOS	CARGO
1	ALFREDO CAMARENA PEREZ	REGIDOR (MORALEJA)
2	JOSÉ MARTÍN FLORES NAVARRO	REGIDOR (MICO)
3	PEDRO PAÚL FLORES NAVARRO	DIRECTOR DE GESTIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO
4	BENJAMÍN VALLEJO GÓMEZ	JEFE DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

En uso de la voz **ESPERANZA ADRIANA REYNOSO MUÑO** (Presidente de la Comisión), toma lista de asistencia informando que se encuentran presentes cinco de los cinco integrantes de la Comisión, por lo que conforme a lo que establecen los artículos 33 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y Capítulo IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, por lo que **EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR**, siendo válidas todas las acuerdos que en la misma se tomen.

Acto seguido **ESPERANZA ADRIANA REYNOSO MUÑO** en uso de la voz y en el despacho del **SEGUNDO PUNTO**, presenta el Orden del Día conforme al cual habrá de desahogarse la Sesión Ordinaria de trabajo de la Comisión Ejecutiva de Gestión Integral de la Ciudad, siendo el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:**
1. Lista de Asistencia y declaración de Quórum Legal.
 2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
 3. Aprobación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.
 4. Asuntos varios
 5. Clausura y levantamiento de la minuta de trabajo respectiva.

ESPERANZA ADRIANA REYNOSO MUÑO, está a su consideración el orden del día propuesto para la presente sesión. No habiendo ninguna consideración al respecto, aquellos que están por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ESPERANZA ADRIANA REYNOSO MUÑO: El siguiente punto a tratar es el: - - - - -

Luciana

[Handwritten mark]

Esperanza Reynoso M.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DICTAMEN	INTEGRANTE	VOTACIÓN:		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
3. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.	ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO	X		
	MARTIN ACOSTA CORTES	X		
	ANA DELIA BARBA MURILLO	X		
	MARIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO	X		
	ALEJANDRO MARROQUÍN ALVAREZ	X		

ACUERDOS:
3. Se aprueba el Proyecto de Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapotlanejo y se acuerda que éste sea remitido al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación ante el Cabildo y su posterior publicación en la Gaceta Municipal e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO: El siguiente punto a votar es el -----

CUARTO PUNTO: ASUNTOS VARIOS:

ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO: ¿Alguien tiene algún asunto que votar?

PUNTOS VARIOS:
Ninguno

ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO: El siguiente punto a votar es el -----

QUINTO PUNTO: CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE LA MINUTA DE TRABAJO RESPECTIVA.

ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO: una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del Día aprobados en y para la presente Sesión de Trabajo, se dio por concluida, siendo las 19:00 horas del día en que se trata, levantándose la presente Acta, máxime que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, se firma en todas y cada una de las hojas que la integran por los miembros de la Comisión. Lo anterior para debida constancia legal y para los fines y usos legales a que correspondan.

CONSTE:

ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO	MARTIN ACOSTA CORTES
ANA DELIA BARBA MURILLO	MARIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO
ALEJANDRO MARROQUÍN ALVAREZ	

Sesión de trabajo de la Comisión Ejecutiva de Gestión Integral de la Ciudad del 27/03/19
Página 2 de 2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Presidente Municipal.-

¿Algún comentario al respecto?

Secretario proceda a tomar la votación.

El Secretario.-

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

- JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO
- SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ
- ROSA RUALCABA NAVARRO
- MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO
- JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO
- ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO
- SUSANA ÁLVAREZ SERRATO
- ANA DELIA BARBA MURILLO
- ALFREDO CAMARENA PÉREZ
- MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI
- RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ
- ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ

- A FAVOR
- A FAVOR
- A FAVOR
- A FAVOR
- A FAVOR
- A FAVOR
- A FAVOR
- A FAVOR
- A FAVOR
- A FAVOR
- A FAVOR
- A FAVOR

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Aprobado Señor Presidente

ACUERDO NÚMERO CIENTO ONCE: SE APRUEBA EN UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES - - - - - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, DONDE QUEDO APROBADO POR UNANIMIDAD EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto.

DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – INICIATIVA CON TURNO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.



INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON TURNO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN QUE TIENE POR OBJETO EXPEDIR DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO. CIUDADANOS DE ZAPOTLANEJO PRESENTES:

La que suscribe, L.P. Héctor Álvarez Contreras, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL y con fundamento en la facultad que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 fracciones II, III, y IV del Constituyente Local vigente, artículo 41 fracción II; artículo 44 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito someter a su elevada consideración ante este órgano de Gobierno Municipal, la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL con turno a la Comisión de Gobernación, que tiene como objeto expedir y aprobar en lo general y en lo particular el proyecto del REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE ZAPOTLANEJO, JALISCO., de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El Ayuntamiento está obligado y facultado para presentar y expedir Reglamentos municipales tal y como lo establece la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en virtud para cumplimentar el marco legal normativo de nuestro municipio y con ello desarrollar políticas públicas, en virtud de que las disposiciones vigentes contenidas tanto en diversas circulares como en algunas normas ya han sido rebasadas por la realidad y alcanzadas por la obsolescencia se requiere de un reglamento que cumpla con los diversos ordenamientos legales vigentes. En concordancia con la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su capítulo IX, correspondiente a los ordenamientos municipales, es su artículo 40 que cita: "los Ayuntamientos puedan expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y las disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones que regulan asuntos de su competencia.



Gobierno de
Zapotlanejo

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON TURNO A LA
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN QUE TIENE POR OBJETO EXPEDIR DEL
REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE
ZAPOTLANEJO, JALISCO.

Lo antes citado, nos lleva a presentar el Proyecto del REGLAMENTO INTERNO
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE ZAPOTLANEJO, JALISCO;

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los 115 de la Constitución
Política de los estados Unidos Mexicanos; artículos 77 fracción II y 78 de la
Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 fracción III y artículo 53
fracciones I y II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal,
someto a su elevada consideración ante este órgano de gobierno que la presente
iniciativa sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión
Educativa de Gobernación y Reglamentos como convocantes, bajo el siguiente
PROYECTO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta
honorable asamblea el presente proyecto de: DECRETO

Único. - Se expide el Reglamento interno del Consejo Municipal de ordenamiento
territorial y desarrollo urbano sustentable de Zapotlanejo, Jalisco, para quedar
como sigue:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. El presente Reglamento se emite con fundamento en dispuesto por
los artículos 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco;
Sexto Transitorio de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento
Territorial y Desarrollo Urbano; 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la
Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, 10 fracción
XXXV, 46 y 47 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Artículo 2°. El presente ordenamiento tiene como fin regular la integración,
organización, funcionamiento y atribuciones del Consejo Municipal de
Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Zapotlanejo, Jalisco.

Gobierno Municipal de Zapotlanejo

Reforma No. 2, Col. Centro Tel.(373) 734 10 24, C.P. 45430 www.zapotlanejo.gob.mx



Gobierno de
Zapotlanejo

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON TURNO A LA
COMISION DE GOBERNACION QUE TIENE POR OBJETO EXPEDIR DEL
REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE
ZAPOTLANEJO, JALISCO

Artículo 3°. El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, es un organismo auxiliar en la gestión del Desarrollo Urbano Municipal y de consulta pública, cuyo objetivo es emitir opinión y puntos de vista, para asegurar un desarrollo urbano sustentable.

Artículo 4°. Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Consejo: Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco;
- II. Código: Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- III. Reglamento: Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco; y
- IV. Organización: Grupo con representación en el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Artículo 5°. Compete la aplicación del presente Reglamento a:

- I. El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente del Consejo.
- II. El Director de Gestión y Ordenamiento del Territorio, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
- III. Los integrantes del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, Jalisco.

Artículo 6°. Compete al Presidente del Consejo:

- I. La integración del Consejo;
- II. Convocar a las Sesiones del Consejo;
- III. Presidir las Sesiones del Consejo;
- IV. Proponer el Orden del Día; y
- V. Las demás obligaciones que le confieran el Código y demás disposiciones legales aplicables.
- VI. Designar a la persona que lo suplirá en su representación.
- VII. Invitar a participar en las sesiones del Consejo, con voz, pero sin voto, a representantes de los sectores público, social y privado que contribuyan a la realización del objeto del Consejo;

Artículo 7°. Compete al Secretario Ejecutivo:

Gobierno Municipal de Zapotlanejo
Reforma No. 2, Col. Centro Tel.(373) 734 10 24, C.P. 45430 www.zapotlanejo.gob.mx

Arquitecto
Aguilera N.

Arquitecto
Arquitecto

Arquitecto
Arquitecto

Arquitecto
Arquitecto

Arquitecto
Arquitecto

Arquitecto
Arquitecto

Arquitecto
Arquitecto

Arquitecto
Arquitecto

Arquitecto
Arquitecto

Arquitecto
Arquitecto

Arquitecto
Arquitecto

Arquitecto
Arquitecto

Arquitecto
Arquitecto

Arquitecto
Arquitecto

Arquitecto
Arquitecto



Gobierno de
Zapotlanejo

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON TURNO A LA COMISION DE GOBERNACION QUE TIENE POR OBJETO EXPEDIR DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

- I. Redactar y autorizar las actas que levante de las sesiones del Consejo;
- II. Auxiliar al Presidente del Consejo en el desempeño de sus funciones;
- III. Llevar un Libro de Actas y Acuerdos que autorizará con su firma en el que se agregarán las Actas de cada sesión que celebre el Consejo;
- IV. Verificar la acreditación de los Consejeros convocados a las Sesiones.
- V. Escrutar y emitir los resultados en las votaciones;
- VI. Participar en las juntas del Consejo con voz; y
- VII. Las demás inherentes a su cargo.

Artículo 8. Compete a los integrantes del Consejo:

- I. Participar en las reuniones del Consejo;
- II. Apoyar en sus funciones al Presidente y Secretario Ejecutivo;

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 9. El Consejo estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad;
- III. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia en materia de Gestión de la Ciudad;
- IV. Un representante de la SEMADET;
- V. Un representante del Sector Académico (Universidad de Guadalajara);
- VI. Un representante del Sector Académico (CETis 162);
- VII. Un representante del Sector Académico (ITS Zapotlanejo);
- VIII. Un representante del Colegio Metropolitano de Ingenieros Civiles;
- IX. Un representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco;
- X. Un representante del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco;
- XI. Un representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;
- XII. Un representante del Sector Industria textil (Grupo de los 100 Zapotlanejo);
- XIII. Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación;
- XIV. Un representante del Sector Vivienda;
- XV. Un representante del Sector Valuación Inmobiliaria;
- XVI. Un representante del Sector Inmobiliario;

Gobierno Municipal de Zapotlanejo
Reforma No. 2, Col. Centro Tel.(373) 734 10 24. C.P. 45430 www.zapotlanejo.gob.mx



Gobierno de
Zapotlanejo

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON TURNO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN QUE TIENE POR OBJETO EXPEDIR DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

Todos los consejeros tienen derecho a voz y voto, en los términos de lo señalado por el artículo 21.

Artículo 10. El presidente Municipal enviará las convocatorias a las organizaciones señaladas en el artículo anterior quienes contarán con un término de 10 días hábiles, contados a partir de su notificación, para informar por escrito al Presidente del Consejo el nombre de su representante; en caso de no haber respuesta, se dará por hecho su desinterés para tener representación ante el Consejo y, en ese caso, se llamará a otra organización cuyo objeto o fin sea similar al de la organización que declinó su participación, lo que determinará el Presidente Municipal, de entre la terna que propongan los consejeros.

Artículo 11. Dentro de los sesenta días hábiles del inicio de la administración municipal, las organizaciones deberán acreditar, o en su caso, ratificar a sus representantes mediante comunicado por escrito al Presidente del Consejo.

Artículo 12. El cargo de Consejero titular o suplente es honorífico, por lo que no se percibirá emolumento alguno por dicho nombramiento.

Artículo 13. En el escrito a que se refiere el artículo 10 del presente Reglamento, las organizaciones deberán designar por cada consejero titular a un consejero suplente quien asistirá a las sesiones del Consejo con las mismas facultades que el titular en ausencia de este último.

En el caso de los consejeros titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, estos designarán directamente a su consejero suplente por escrito mismo que harán llegar al Presidente del Consejo.

Artículo 14. Los Consejeros titulares y sus respectivos suplentes dejarán de pertenecer al Consejo, cuando:

- I. Termine su periodo de gestión en la administración pública a la que pertenecen;
- II. Deje de pertenecer a la organización que los designó;
- III. Cuando falten sin causa justificada en tres o más ocasiones consecutivas a las sesiones de Consejo; y
- IV. Cuando la organización representada así lo determine y lo comunique por escrito al Presidente del Consejo.

Gobierno Municipal de Zapotlanejo
Reforma No. 2, Col. Centro Tel. (373) 734 10 24, C.P. 45430 www.zapotlanejo.gob.mx

*América
México N.*



Artículo 15. En el caso de quedar una vacante, se estará a lo dispuesto por el artículo 10 del presente Reglamento.

**CAPÍTULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO**

Artículo 16. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Opinar respecto a los proyectos de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de conformidad con el marco jurídico aplicable;
- II. Opinar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de infraestructura, equipamiento, servicios y en general, aquellos que influyan sobre la estructura territorial y urbana del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco;
- III. Analizar los problemas inherentes al desarrollo social, económico y territorial que deban ser valorados constantemente y contribuir para que la planeación urbana sea un mecanismo permanente del fomento al desarrollo integral del municipio;
- IV. Opinar y emitir recomendaciones sobre las políticas y acciones de fomento, desarrollo y promoción económica, del desarrollo turístico y tecnológico de Zapotlanejo, Jalisco;
- V. Opinar y emitir recomendaciones sobre las políticas y acciones de fomento, desarrollo y promoción de la vivienda, en particular, la destinada a los núcleos de población de atención prioritaria;
- VI. Recibir y canalizar ante el Municipio las opiniones y propuestas que formulen las comunidades respecto a sus necesidades de obra, movilidad y servicios urbanos;
- VII. Opinar y emitir recomendaciones respecto las políticas, proyectos de infraestructura y programas de movilidad urbana del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco;
- VIII. Las demás que se desprendan de la legislación estatal en materia de desarrollo urbano y las disposiciones reglamentarias que le sean aplicables.

CAPÍTULO IV

Gobierno Municipal de Zapotlanejo
Reforma No. 2, Col. Centro Tel.(373) 734 10 24, C.P. 45430 www.zapotlanejo.gob.mx

Adriana Reynoso N.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Gobierno de
Zapotlanejo

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON TURNO A LA
COMISION DE GOBERNACION QUE TIENE POR OBJETO EXPEDIR DEL
REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE
ZAPOTLANEJO, JALISCO.

DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 17. Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo serán públicas, y se llevarán a cabo cuantas veces sea necesaria para el cumplimiento de sus fines, por lo menos una vez cada dos meses.

Artículo 18. La convocatoria deberá estar firmada por el Presidente del Consejo y el Secretario Ejecutivo, donde señalarán el lugar, día y hora de la sesión correspondiente, así como los puntos a desahogar. Dicho comunicado se enviará por escrito al domicilio que cada consejero tenga registrado, por lo menos dos días hábiles de antelación a la fecha de la celebración de la sesión.

Artículo 19. El quórum necesario para sesionar, será de la mitad más uno de sus integrantes, sin embargo en caso de no completarlo, pasados 30 treinta minutos de la hora a la que se convocó, sesionará válidamente con el número de integrantes que se encuentren presentes, siempre y cuando, se encuentre presente el Presidente del Consejo o quien lo supla.

Artículo 20. Para efecto de los

Artículo 20. En cada sesión, el Secretario Ejecutivo procederá a verificar la existencia de quórum reglamentario, acto seguido el Presidente de la sesión pondrá a consideración de los asistentes el orden del día.

Artículo 21. Las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad. Para el caso de toma de decisiones que por su complejidad requieran respaldo técnico o jurídico, tales consejeros deberán acompañar los estudios o argumentos e interpretación que resulte necesaria para respaldar su postura o el sentido de su votación.

Artículo 22. Los invitados del Consejo que ayudan a las sesiones, únicamente podrán participar con derecho a voz en la discusión del tema o temas para los cuales hubiera sido invitado.

CAPITULO V

DE LAS SANCIONES

Gobierno Municipal de Zapotlanejo
Reforma No. 2, Col. Centro Tel.(373) 734 10 24, C.P. 45430 www.zapotlanejo.gob.mx

*Artículo
Requiere N.*



Gobierno de
Zapotlanejo

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON TURNO A LA COMISION DE GOBERNACION QUE TIENE POR OBJETO EXPIDIR DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

Artículo 22. La aplicación de las sanciones por violaciones a este Reglamento y los medios de defensa contra éstas, se ajustarán a lo previsto en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapotlanejo, Jalisco, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. El Presidente Municipal, tiene un término de 10 días contados a partir del día siguiente a la entrada en vigor del presente Reglamento, deberá convocar a los integrantes del mismo.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio Municipal, el _____

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

Rubrica

L.A.P. Héctor Álvarez Contreras

Lic. Josué Neftalí de la Torre Parra

Publicado en Gaceta Municipal Vol. XXXX No. XXX _____ Época, el _____ de 2019. REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Gobierno Municipal de Zapotlanejo

Reforma No. 2, Col. Centro Tel.(373) 734 10 24, C.P. 45430 www.zapotlanejo.gob.mx



Gobierno de
Zapotlanejo

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON TURNO A LA COMISION DE GOBERNACION QUE TIENE POR OBJETO EXPIDIR DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO Publicado en Gaceta Municipal _____ Época.

ATENTAMENTE
ZAPOTLANEJO, JALISCO A 10 DE septiembre DE 2019

L.A.P. Héctor Álvarez Contreras
PRESIDENTE MUNICIPAL

*Adjunto
Responso N°.*

El Presidente Municipal.-

Se turna a la Comisión de Gobernación.

Continúe Secretario con el siguiente punto

DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA PARA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y

OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA ZAPOTLANEJO, JALISCO.

"INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA COMENZAR EL PROCESO PARA REALIZAR CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA ZAPOTLANEJO, JALISCO"

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que en fecha 19 de julio del 2019 y de conformidad con lo establecido en la Ley de Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco, en su artículo 9 Ter, fue recibida la propuesta no solicitada por la persona moral denominada PROYECTOS Y OBRAS JAZA S.A. de C.V, a través de su representante legal el C. Javier Garza La güera Garza, documento en el que se presenta el proyecto denominado "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA ZAPOTLANEJO, JALISCO"

SEGUNDO. -Que en fecha 29 de julio del 2019 este H. Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 5 de la Ley de Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco, designó a:

- C. René Guadalupe Aceves Bustos, Coordinador General de Servicios Públicos y Secretario Técnico del Grupo Administrador;
- C. Jesús Alfonso Marroquín Barajas, Tesorero Municipal y miembro del Grupo Administrador;
- C. Josué Neftalí de la Torre Parra, Secretario General del Ayuntamiento y miembro del Grupo Administrador;
- C. Esperanza Guadalupe Orozco Robles, Contralora Ciudadana Municipal y asesora del Grupo Administrador.

Como integrantes del grupo de trabajo administrador, el cual fungirá como órgano colegiado de nuestro municipio para que auxilie en la revisión, opinión, tramitación y seguimiento del proceso de "propuestas no solicitadas"

TERCERO. - Que en fecha 28 de agosto del 2019 se reunió el grupo de trabajo administrador de revisión de "Propuestas No Solicitadas" para el estudio de la propuesta del "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA ZAPOTLANEJO, JALISCO" en la cual votaron por unanimidad la procedencia y la viabilidad técnica, financiera y jurídica de dicho proyecto.

CONSIDERANDO

Que la Tesorería Municipal, la Secretaría General del Ayuntamiento y la Coordinación General de Servicios Públicos, cada una de ellas elaboraron los dictámenes correspondientes a este asunto, en los cuales aprobaron la viabilidad, la conveniencia y la procedencia financiera, jurídica y técnica

respectivamente, para realizarlo mediante un contrato de asociación público-privada como lo manifiesta la propuesta no solicitada de la empresa promotora, previa autorización del H. Congreso del Estado. Lo anterior por razones económicas, técnicas, ecológicas y de seguridad pública, concluyendo que existen argumentos legales sólidos establecidos por la legislación vigente, la cual faculta a este Gobierno Municipal a comenzar el proceso de licitación pública para la adjudicación del contrato, con previa autorización del Congreso del Estado.

Que en virtud de lo anterior, el día 28 de agosto del presente año, sesionó en pleno el Grupo Administrador de revisión de "Propuestas No Solicitadas", para efecto de analizar, discutir y dictaminar los análisis financiero, jurídico y técnico, así como verificar que la propuesta recibida por parte de la persona moral promotora cumpliera con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la legislación vigente, lo cual quedó acreditado por los integrantes del comité y una vez verificado el cumplimiento emitió el dictamen respectivo.

Que, debido a lo anterior, se somete a su análisis y discusión el dictamen presentado por el Grupo Administrador de revisión y análisis, el cual fue distribuido en tiempo y forma entre los miembros de este órgano colegiado y para efectos legales, se tiene por reproducido íntegramente en este acto.

ACUERDOS

PRIMERO. – Se declara la necesidad y conveniencia de realizar la modernización del sistema de alumbrado público municipal debido a que la actual infraestructura del mismo se encuentra obsoleta y en mal estado lo cual repercute en un mal servicio.

SEGUNDO. – Se declara la imposibilidad de que por sí solo, este municipio tenga la capacidad económica, técnica, administrativa y operativa para realizar por su propia cuenta y con sus propios recursos la modernización integral del sistema de alumbrado público y por lo tanto la conveniencia y procedencia para realizarlo mediante un contrato de asociación público privada en los términos y condiciones previstos en la LEY DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO.

TERCERO. – Se autoriza a este gobierno municipal a comenzar el proceso de licitación pública para la adjudicación del contrato de asociación público privada para llevar a cabo el "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA ZAPOTLANEJO, JALISCO" con previa autorización del Congreso del Estado.

CUARTO. – Se faculta al C. Presidente Municipal, al Síndico Primero, al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y a la Contralora Ciudadana, para que en representación del municipio firmen el contrato de asociación público privada por un periodo de 15 años con la empresa que resulte ganadora de la licitación pública para el "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA ZAPOTLANEJO, JALISCO", previa autorización del Congreso del Estado.

QUINTO. – Se autoriza la creación de un presupuesto plurianual, a partir del remanente del ejercicio 2019 y por 15 años consecutivos con el objetivo de cubrir las obligaciones correspondientes al municipio derivadas del contrato de asociación público privada para la realización del “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA ZAPOTLANEJO, JALISCO”, previa autorización del Congreso del Estado.

SEXTO. -Se ordena contemplar esta condición en el presupuesto de egresos y en la ley de ingresos de este ayuntamiento, del presente ejercicio fiscal y así en los demás que compete.

SÉPTIMO. – Se autoriza la creación de un fideicomiso de administración, fuente de pago y garantía únicamente para la administración de las obligaciones derivadas del contrato de asociación público privada para la realización del “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA ZAPOTLANEJO, JALISCO”, en donde las aportaciones mensuales a cargo del municipio se realizarán con los recursos que sean reasignados en las partidas establecidas en el presupuesto de egresos del remanente del ejercicio 2019 y ejercicios subsecuentes durante el periodo de vigencia del contrato en las partidas aprobadas por el ayuntamiento, previa autorización del Congreso del Estado.

OCTAVO. – Se autoriza a garantizar las aportaciones mensuales que correspondan al municipio por el contrato de asociación público privada para la realización del “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA ZAPOTLANEJO, JALISCO” con las participaciones presentes y futuras de los ingresos federales correspondientes al ramo 33 de las participaciones a entidades federativas y municipios, que le corresponden al municipio de Zapotlanejo, Jalisco, conforme a los artículos 2 y 2-a de la Ley de Coordinación Fiscal, previa autorización del Congreso del Estado.

NOVENO. – Se autoriza al C. Presidente Municipal y al Síndico para que en representación del municipio firmen el contrato del fideicomiso bancario punto de este acuerdo, previa autorización del Congreso del Estado.

DÉCIMO. – Se autoriza al C. Presidente Municipal para que, en representación de este cuerpo colegiado envíe al H. Congreso del Estado, la solicitud de aprobación de las obligaciones que se pretenden adquirir y de la afectación del 23% de las participaciones federales presentes y futuras de los ingresos federales del ramo 33 (FORTAMUN), para el pago de la contraprestación del contrato del “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA ZAPOTLANEJO, JALISCO” o en su caso afectaciones como garantía de pago que cubra el monto TOPE mensual por las obligaciones adquiridas por la cantidad de \$1,106,700 (Un millón ciento seis mil setecientos pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (16%), dando un total mensual de \$1,283,772.00 (Un millón doscientos ochenta y tres mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) por un plazo de 15

años considerando un ajuste anual adicionándole un 6.7%, siguiendo la siguiente tabla de pagos:

pago	monto	pago	monto	pago	monto	pago	monto	pago	monto
1	\$ 1,283,772	37	\$ 1,559,485	73	\$ 1,894,412	109	\$ 2,301,271	145	\$ 2,795,509
2	\$ 1,283,772	38	\$ 1,559,485	74	\$ 1,894,412	110	\$ 2,301,271	146	\$ 2,795,509
3	\$ 1,283,772	39	\$ 1,559,485	75	\$ 1,894,412	111	\$ 2,301,271	147	\$ 2,795,509
4	\$ 1,283,772	40	\$ 1,559,485	76	\$ 1,894,412	112	\$ 2,301,271	148	\$ 2,795,509
5	\$ 1,283,772	41	\$ 1,559,485	77	\$ 1,894,412	113	\$ 2,301,271	149	\$ 2,795,509
6	\$ 1,283,772	42	\$ 1,559,485	78	\$ 1,894,412	114	\$ 2,301,271	150	\$ 2,795,509
7	\$ 1,283,772	43	\$ 1,559,485	79	\$ 1,894,412	115	\$ 2,301,271	151	\$ 2,795,509
8	\$ 1,283,772	44	\$ 1,559,485	80	\$ 1,894,412	116	\$ 2,301,271	152	\$ 2,795,509
9	\$ 1,283,772	45	\$ 1,559,485	81	\$ 1,894,412	117	\$ 2,301,271	153	\$ 2,795,509
10	\$ 1,283,772	46	\$ 1,559,485	82	\$ 1,894,412	118	\$ 2,301,271	154	\$ 2,795,509
11	\$ 1,283,772	47	\$ 1,559,485	83	\$ 1,894,412	119	\$ 2,301,271	155	\$ 2,795,509
12	\$ 1,283,772	48	\$ 1,559,485	84	\$ 1,894,412	120	\$ 2,301,271	156	\$ 2,795,509
13	\$ 1,369,785	49	\$ 1,663,970	85	\$ 2,021,338	121	\$ 2,455,456	157	\$ 2,982,808
14	\$ 1,369,785	50	\$ 1,663,970	86	\$ 2,021,338	122	\$ 2,455,456	158	\$ 2,982,808
15	\$ 1,369,785	51	\$ 1,663,970	87	\$ 2,021,338	123	\$ 2,455,456	159	\$ 2,982,808
16	\$ 1,369,785	52	\$ 1,663,970	88	\$ 2,021,338	124	\$ 2,455,456	160	\$ 2,982,808
17	\$ 1,369,785	53	\$ 1,663,970	89	\$ 2,021,338	125	\$ 2,455,456	161	\$ 2,982,808
18	\$ 1,369,785	54	\$ 1,663,970	90	\$ 2,021,338	126	\$ 2,455,456	162	\$ 2,982,808
19	\$ 1,369,785	55	\$ 1,663,970	91	\$ 2,021,338	127	\$ 2,455,456	163	\$ 2,982,808
20	\$ 1,369,785	56	\$ 1,663,970	92	\$ 2,021,338	128	\$ 2,455,456	164	\$ 2,982,808
21	\$ 1,369,785	57	\$ 1,663,970	93	\$ 2,021,338	129	\$ 2,455,456	165	\$ 2,982,808
22	\$ 1,369,785	58	\$ 1,663,970	94	\$ 2,021,338	130	\$ 2,455,456	166	\$ 2,982,808
23	\$ 1,369,785	59	\$ 1,663,970	95	\$ 2,021,338	131	\$ 2,455,456	167	\$ 2,982,808
24	\$ 1,369,785	60	\$ 1,663,970	96	\$ 2,021,338	132	\$ 2,455,456	168	\$ 2,982,808
25	\$ 1,461,560	61	\$ 1,775,456	97	\$ 2,156,767	133	\$ 2,619,971	169	\$ 3,182,657
26	\$ 1,461,560	62	\$ 1,775,456	98	\$ 2,156,767	134	\$ 2,619,971	170	\$ 3,182,657
27	\$ 1,461,560	63	\$ 1,775,456	99	\$ 2,156,767	135	\$ 2,619,971	171	\$ 3,182,657
28	\$ 1,461,560	64	\$ 1,775,456	100	\$ 2,156,767	136	\$ 2,619,971	172	\$ 3,182,657
29	\$ 1,461,560	65	\$ 1,775,456	101	\$ 2,156,767	137	\$ 2,619,971	173	\$ 3,182,657
30	\$ 1,461,560	66	\$ 1,775,456	102	\$ 2,156,767	138	\$ 2,619,971	174	\$ 3,182,657
31	\$ 1,461,560	67	\$ 1,775,456	103	\$ 2,156,767	139	\$ 2,619,971	175	\$ 3,182,657
32	\$ 1,461,560	68	\$ 1,775,456	104	\$ 2,156,767	140	\$ 2,619,971	176	\$ 3,182,657
33	\$ 1,461,560	69	\$ 1,775,456	105	\$ 2,156,767	141	\$ 2,619,971	177	\$ 3,182,657
34	\$ 1,461,560	70	\$ 1,775,456	106	\$ 2,156,767	142	\$ 2,619,971	178	\$ 3,182,657
35	\$ 1,461,560	71	\$ 1,775,456	107	\$ 2,156,767	143	\$ 2,619,971	179	\$ 3,182,657
36	\$ 1,461,560	72	\$ 1,775,456	108	\$ 2,156,767	144	\$ 2,619,971	180	\$ 3,182,657

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. – Publíquese en la gaceta municipal."

El Presidente Municipal.-

Al respecto quiero solicitar de manera muy respetuosa, que este punto se turne a comisiones, en virtud de que existen todavía algunas dudas al respecto, lo que quiero evitar es que haya polémicas y que estemos totalmente convencidos de lo que queremos hacer. Entonces solicito que se turne a la Comisión de Gobernación y a la Comisión de Servicio Públicos Municipales. Pediría de manera muy respetuosa con los tiempos en los próximos ocho días tengamos un acercamiento con las gentes de la empresa para que se aclare todo, ahorita lo platicamos si gustan.

Toma el uso de la voz la Regidora Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui. Presidente, ¿puede estar también la Comisión de Anticorrupción?

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. Yo propongo nada más dos: La de Servicios Públicos Municipales y la de Gobernación.

Toma el uso de la voz la Regidora Lic. María del Refugio Camarena y pregunta ¿Por qué nada más dos?, yo también puedo proponer alguna otra.

En uso de la voz el Presidente Municipal LAP. Héctor Álvarez Contreras. Si están de acuerdo, todos. Yo nada mas propongo que sea la de Gobernación y Servicios Públicos Municipales.

Toma el uso de la voz la Regidora Lic. María del Refugio Camarena. Yo propongo que también sea la de Anticorrupción.

El Secretario.-

En votación económica se solicita que quienes estén a favor de la propuesta donde se turne el punto en mención, a las comisiones de Gobernación y a la Comisión de Servicios Públicos Municipales, lo manifiesten a favor levantando la mano, en contra o abstención.

Del total de los regidores están a favor de esta propuesta 09 de los 13 Regidores presentes.

De la misma manera se solicita que ¿quienes estén a favor de que además de turnarse a las comisiones de Gobernación y Servicios Públicos Municipales. Se turne también a la Comisión de Anticorrupción?.

Del total de los regidores están a favor de esta propuesta 4 de los 13 Regidores presentes.

Por lo que se aprueba con 09 votos a favor y 04 votos en contra, la propuesta donde se turna el punto en mención a las comisiones de Gobernación y Servicios Públicos Municipales.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto

DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL DECRETO NÚMERO 27380 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE ADICIONA UN ARTICULO 117 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.



CIUDADANOS REGIDORES DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.
CIUDADANOS DE ZAPOTLANEJO.

Presentes:

El suscrito, **LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, en mi calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 fracciones II, III y IV del Constituyente Local vigente, artículo 41 fracción I; artículo 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito someter a su elevada consideración a este pleno de Ayuntamiento, para la aprobación de la minuta de proyecto de **DECRETO número 27380 que ADICIONA EL ARTÍCULO 117 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**. Lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior. Se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los

Página 1 de 3

Gobierno Municipal de Zapotlanejo
Reforma No. 2, Col. Centro Tel.(373) 734 10 24, C.P. 45430 www.zapotlanejo.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO
2018 - 2021

valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común.

- II. De conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Local, artículo 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, que es el órgano de Gobierno Municipal, estará integrado por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores electos por el principio de mayoría relativa y los de representación proporcional, con base a la legislación electoral.
- III. Conforme a lo anterior se anexa al presente, el proyecto de decreto número 27380 mediante el cual se adiciona el artículo 117 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Así se anexa la iniciativa que da origen a la adición, misma información referente para su análisis y aprobación.
- IV. Revisado, discutido y analizado el decreto número 27380, es que se pone a consideración su debida aprobación. Por lo anterior, se resuelve la iniciativa de decreto que se menciona en el presente dictamen de la siguiente manera:

LEY

ARTICULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 117 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, y por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a su consideración ante este máximo órgano de Gobierno Municipal.

Página 2 de 3

Gobierno Municipal de Zapotlanejo
Reforma No. 2, Col. Centro Tel.(373) 734 10 24, C.P. 45430 www.zapotlanejo.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLANEJO
2018 - 2021

PRIMERO. - La minuta de proyecto de DECRETO número 27380, que adiciona el artículo 117 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Así como de su expediente integrado por, la INICIATIVA QUE LE DIO ORIGEN.

SEGUNDO. - Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, para que suscriban la documentación necesaria, para los efectos legales y dar cabalidad al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Zapotlanejo, Jalisco, a 13 de septiembre de 2019

Rubrica

L.A.P. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

El Secretario.-

En votación nominal se solicita que quienes estén a favor lo manifiesten a favor, en contra o abstención.

JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO
SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRÍGUEZ
ROSA RUVALCABA NAVARRO
MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ PULIDO
JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO
ESPERANZA ADRIANA REYNOSO NUÑO
SUSANA ÁLVAREZ SERRATO
ANA DELIA BARBA MURILLO
ALFREDO CAMARENA PÉREZ
MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI
RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ
ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ
HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS

A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
A FAVOR
EN CONTRA
EN CONTRA
EN CONTRA
ABSTENCIÓN
A FAVOR
A FAVOR

Aprobado Señor Presidente

ACUERDO NÚMERO CIENTO DOCE: SE APRUEBA POR MAYORÍA SIMPLE, CON 9 NUEVE VOTOS A FAVOR, 3 TRES VOTOS EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN EN VOTACIÓN NOMINAL DE LOS 13 TRECE REGIDORES PRESENTES - - - - - ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO APROBAR EL DECRETO NÚMERO 27380 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE ADICIONA UN ARTICULO 117 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

El Presidente Municipal.-

Continúe Secretario con el siguiente punto

DESAHOGO DEL DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
-----ASUNTOS VARIOS-----

El Presidente Municipal, no habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria, levantándose el acta respectiva, siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día 17 diecisiete de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe.

El Presidente Municipal:


L.A.P. Héctor Álvarez Contreras


Síndico Municipal


Lic. Alejandro Marroquín Álvarez

Secretario General


Lic. Josué Neftalí De la torre Parra

Regidores Propietarios:


Lic. María Concepción Hernández Pulido


Mtra. Rosa Ruvalcaba Navarro


Lic. Esperanza Adriana Reynoso Nuño


C. José Martín Flores Navarro


Dra. Sandra Julia Castellón Rodríguez

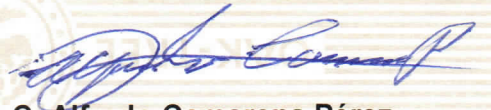

Lic. Rubén Ramírez Ramírez


Mtro. Juan Ernesto Navarro Salcedo


Lic. Susana Álvarez Serrato



C. Ana Delia Barba Murillo



C. Alfredo Camarena Pérez



Lic. María del Refugio Camarena Jáuregui

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número 30 treinta, celebrada por el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; a las 14:00 catorce horas del día 17 diecisiete de septiembre de 2019.